

Río Gallegos, 11 de marzo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05391-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota del agente Anibal Soto VARGAS, mediante la cual solicita autorización para usufructuar de 2 (DOS) que le quedan pendientes de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2005;

Que dicha licencia fue aplazada por razones de servicio que hicieron imprescindible adoptar dicha medida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° - Inciso c) Transferencias del Capítulo II – Licencia Anual Ordinaria – del Decreto 3413/79 adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR, conforme a la normativa en vigencia, 2 (dos), días de Licencia anual Ordinaria correspondiente al año 2005, al agente Anibal Soto VARGAS (C.U.I.L. N° 20-18793126-7), a partir del día 11 y hasta el día 12 de abril del año 2006, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** TOMEN CONOCIMIENTO Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notificación al interesado y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Anibal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCIÓN**

N° **221**

**-2006.-**

c.m.